PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 116

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 Y SE CANCELA EL LOTE N° 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL TALLER SOBRE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA ZONA DE LA TRIPLE FRONTERA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 29 de octubre de 2019

VISTO: El Memorando DGAF – UOC Nº 81/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 03/2019 "Servicios de organización del Taller sobre prevención y combate contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la zona de la Triple Frontera", ID Nº 360.644, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 11/2019, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que el informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación;

El Dictamen DGAJ Nº 144/2019, del 29 de octubre de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, por medio del cual concluye: *Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera prudente continuar con los trámites pertinentes dirigidos a la formalización de la Contratación del presente llamado*;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria la Ley N° 3.439/2007; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y su Decreto N° 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

N° 116

Que, la Ley N° 6.258/2019 "Que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" prevé los programas previstos a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019;

Que, de conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2019, de fecha 28 de octubre de 2019; El Comité de Evaluación de Ofertas con base a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/2003; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; y su modificatoria el Decreto N° 3.719/2015, en los artículos 60 y 61; considera viable recomendar la adjudicación del Lote N° 1 "Servicios de Coffee Break y Almuerzo" a la firma WABEN S.A., con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80001070-1, por cumplir con la capacidad técnica, experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 03/2019 "Servicios de organización del Taller sobre prevención y combate contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la zona de la Triple Frontera"; y, sugiere la cancelación del Lote N° 2 "Servicio de Traducción Simultánea", de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debido a la extinción de la necesidad de contar con el citado servicio;

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, de la DNCP, expresa: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/2003;

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas", expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 116

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 Y SE CANCELA EL LOTE N° 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL TALLER SOBRE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA ZONA DE LA TRIPLE FRONTERA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1355/2019;

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

N° 116

Artículo 1°. **ADJUDICAR**, el Lote N° 1 "Servicios de Coffee Break y Almuerzo" a la firma WABEN S.A., con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80001070-1, del llamado a Contratación Directa Nº 03/2019 "Servicios de organización del Taller sobre prevención y combate contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la zona de la Triple Frontera", con ID Nº 360.644, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, por un monto total de guaraníes cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil (G. 46.275.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Artículo 2°. **CANCELAR,** el Lote N° 2 "Servicio de Traducción Simultánea" del llamado a Contratación Directa Nº 03/2019 "Servicios de organización del Taller sobre prevención y combate contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la zona de la Triple Frontera", de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debido a la extinción de la necesidad de contar con el citado servicio. ----------

Artículo 3°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, el cumplimiento de los trámites de rigor que correspondan, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el 280 "Otros Servicios en General" del Ejercicio Presupuestario año 2019, asignado a esta Secretaría de Estado.----------

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD